

renciadas, se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en el lugar, día y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de La Romana.

Día: 3 de julio de 2001.

Horas: De diez treinta a trece treinta.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten su titularidad del bien, así como el último recibo de Contribución (IBI).

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados, aparece detallada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Romana.

Alicante, 14 de junio de 2001.—El Presidente, Julio de España Moyá.—El Secretario general, Patrio Vallés Muñiz.—34.196.

***Resolución del Ayuntamiento de Alorcón en relación a la modificación del régimen jurídico de la concesión demanial otorgada a «Proconte, Sociedad Anónima», para la promoción de un parque de ocio familiar.***

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 21 de mayo de 2001, punto 5/2001, acordó:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas y con el pliego de condi-

ciones particulares que fueron aprobados por el pleno corporativo en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1996, a regir en la concesión demanial de la porción de dominio otorgada mediante resolución del mismo órgano adoptada en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, a favor de «Proconte, Sociedad Anónima», por un plazo de cincuenta (50) años un canon anual de tres millones ciento veinte mil (3.120.000) pesetas, y, a la vista de la normativa del P.G.O.U. revisado y aprobado por la Comunidad de Madrid el 14 de enero de 1999, «Sección 24-Clave 52. Parque con Instalaciones», Ordenanza aplicable a la porción de dominio público concedida, y para adecuar los usos pormenorizados previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, que acompaña al de Cláusulas Jurídicas y Económicas, a las establecidas por la Ordenanza «Parque con Instalaciones» que se incorpora a la normativa del Plan General, modificar el artículo 2.º del pliego de condiciones particulares suprimiendo dentro de los usos prohibidos, el correspondiente a estación de servicio, al admitirlo como uso alternativo que puede coexistir con el uso principal del artículo 4.113 de las citadas normas urbanísticas, aplicables a la porción concedida.

Segundo.—Constando en el expediente la aceptación del concesionario «Proconte, Sociedad Anónima» para la modificación del régimen jurídico del contrato, y considerando el mayor aprovechamiento económico que el nuevo uso permitido originará al concesionario, incrementar el canon anual en tres millones ciento ochenta mil (3.180.000) pesetas estableciéndolo en un total de seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000) pesetas anuales.

Tercero.—Someter la modificación del régimen jurídico de la concesión citada a un plazo de información pública de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere efectuado reclamación alguna, la aprobación de la modificación del régimen jurídico de la concesión en los términos expuestos será definitiva.

Alorcón, 8 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Pablo Zúñiga Alonso.—32.945.

## UNIVERSIDADES

***Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Mondragón sobre extravío de título.***

Por extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial de don Ramón Iraeta Alcorta, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 13 de marzo de 1988, se anuncia el citado extravío a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Mondragón, 3 de mayo de 2001.—La Secretaria Académica, Miren Iruñe Murgiondo Biain.—31.438.

***Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona sobre extravío del título de Licenciado en Psicología.***

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Licenciado en Psicología a nombre de don Miguel Socoró Carrié, expedido en fecha 19 de septiembre de 1988.

Barcelona, 11 de mayo de 2001.—La Secretaria, M. Luisa Honrubia Serrano.—31.446.

***Resolución de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.***

Se anuncia extravío de título universitario de Licenciado en Filosofía y Letras (Filología) de doña Patricia Manjavacas Sneesby, expedido el 4 de noviembre de 1994, con número de Registro Universitario 8.680 y número de Registro Nacional 1995/105292, se hace público, por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 28 de mayo de 2001.—El Responsable Director del Área de Gestión de Estudiantes, Fernando J. Mohedano Jiménez.—31.449.